

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DEL PATIO LA REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar la construcción del PATIO TALLER LA REFORMA, ubicado en la KR 1 No 89 A - 40 SUR, al suroriente de la ciudad en la localidad de Usme, sobre el sector denominado LA REFORMA, delimitado por los siguientes ejes viales:

Norte: En línea continua con la CL 88 B sur.

Sur: En línea continua con la CL 89 C sur

Oriente: En línea recta con la KR 5A este.

Occidente: En línea continua con la KR 1

El Patio, dentro de las obras de gran impacto contempla:

- Construcción de una intersección a desnivel
- Construcción de una portería
- Construcción edificio administrativo
- Construcción de un edificio eléctrico
- Construcción de un edificio de Bienestar
- Construcción de un Muro Perimetral
- Construcción de Zona de mantenimiento incluye cárcamos de mantenimiento
- Construcción de Edificio de Lavado y zona de lavado
- Construcción de Edificio Ambiental
- Construcción de Espacio Público
- Construcción de Zonas de Parqueo, tanqueo e inspección visual
- Construcción de vías de circulación de los vehículos

Se precisa que la descripción técnica y el alcance detallado del proyecto, las especificaciones, las actividades que deberá realizar el contratista, y en general la información que deberá ser conocida por los interesados, se encuentran descritos en el Anexo 1. Anexo Técnico, así como en apéndices técnicos que lo complementan, que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL	☒
	FUNCIONAMIENTO	☐

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

Dependencia Ordenadora del Gasto:		Dependencia Ejecutora:	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA		DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES	
Modalidad de Selección:			
Licitación:	☒	Concurso de Méritos:	☐
En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:			
Subasta inversa electrónica o presencial	☐	Menor cuantía	☐
Proceso luego de licitación desierta	☐	Bolsa de productos	☐
En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:			
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas:	☐	Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales	☐
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles	☐	Único oferente o proveedor:	☐
Contrato Interadministrativo:	☐	Convenio Interadministrativo:	☐
Otro:	☐	Cuál:	

Justificación de la modalidad de selección :

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. *Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...).”*

Según lo dispuesto en la norma transcrita es necesario revisar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo transcrito, o si por el contrario debe adelantarse por medio de la modalidad de licitación pública.

Teniendo en cuenta que las características del objeto contractual a ejecutar y que el presupuesto estimado no se enmarca en ninguna de las excepciones establecidas en la norma, se indica que la

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOSOTÁ D.C. Instituto de Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

modalidad de selección es de **Licitación Pública**, la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 1, sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1082 del 2015.

El marco normativo del proceso de contratación comprende, entre otras, las siguientes normas y aquellas que las complementen, adicionen, reformen o reglamenten:

- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1682 de 2013, “Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”.
- Ley 1882 de 2018, “Por la Cual se Adicionan, Modifican y Dictan Disposiciones Orientadas a Fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 342 de 2019, relativo a los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

Tipo de Contrato:

Obra Pública:	Construcción: ☒	Mantenimiento: ☐	Mixto: Estudios y diseños; y construcción ☐
Consultoría	Pre-factibilidad: ☐	Factibilidad: ☐	Estudios y diseños: ☐
Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: ☐	Corretaje de seguros ☐
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa:	Seguros: ☐
Prestación de servicios: Distintos a PSP de personas naturales ☐	Otro: ☐ Cuál:		

Régimen legal aplicable :

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y como consecuencia, el régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1682 de 2013, Ley 1882 de 2018, Decreto 342 de 2019 y la Resolución 1798 de 2019 de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y demás normatividad.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

reglamentaria y concordante aplicable a la materia, así como las normas técnicas aplicables al proyecto. Igualmente, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU adelanta el presente proceso en virtud de lo establecido en el Convenio Interadministrativo 020 de 2001 suscrito entre el **IDU** y **TRANSMILENIO S.A.** para la cooperación interinstitucional en la ejecución de las obras de infraestructura física para el Sistema Transmilenio.

En cumplimiento del Decreto 190 de 2004 por el cual se establece el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital, donde se define como uno de los objetivos del sistema de movilidad, articular e integrar de manera eficiente las ciclorrutas, las rutas de transporte público, las rutas troncales y el transporte regional y nacional. Además de determinar en su artículo 164 – Componentes del Sistema de Movilidad, que el conjunto de las rutas de transporte público, los terminales de pasajeros, las ciclorrutas y los estacionamientos de vehículos automotores y de bicicletas se deberán integrar en áreas determinadas de la ciudad. Que en el caso de la infraestructura de soporte a la operación del BTR, se ubica en la periferia por encontrarse allí la demanda de pasajeros a ser transportados y los lugares óptimos de inicio de rutas por reducir los kilómetros en vacío que deben recorrer los buses, permitiendo una adecuada prestación del servicio público, al mejorar la frecuencia y oferta de rutas de transporte y reduciendo sus costos operacionales.

Aunado a lo anterior, los cambios generados en el sistema de movilidad presentan cada día nuevos retos con sus inherentes necesidades, por lo que la transformación y evolución de los sistemas de transporte público, unidos al constante desarrollo inmobiliario, generan la necesidad de revisar y mejorar las condiciones existentes de movilidad, que por sus circunstancias actuales son definidas como ineficientes o desarticuladas.

Debido a las crecientes demandas del sistema masivo de transporte en los últimos años, gracias al crecimiento poblacional de la ciudad y la dinámica del transporte público, se ve la necesidad de la modificación de la red del Sistema Transmilenio para satisfacer las demandas de transporte de la ciudad, ampliando la flota de biarticulados.

Lo anterior, ha llevado a la redistribución, readecuación y máximo aprovechamiento de las actuales instalaciones para continuar las operaciones en términos de servicio, mantenimiento, abastecimiento y parqueo de los vehículos en áreas que no están destinadas para su uso.

Así las cosas, el corredor de la extensión Troncal Caracas de Molinos a Yomasa, va a reforzar y mejorar la cobertura de servicio troncal de la Fase I, la cual ha aumentado el requerimiento de flota con el consecuente requerimiento de aumento de capacidad de los patios para las zonas de Usme y Tunal. Por lo cual, se presenta la necesidad de un área de patios, acorde con el tamaño de flota dimensionado para Fase I en las zonas de Usme y Tunal, incluyendo la extensión de la Troncal Caracas hasta Yomasa.

En virtud de lo anterior, El Instituto de desarrollo Urbano, ejecuta mediante contrato IDU-1601-2019, la construcción de la ampliación de la troncal Caracas desde la estación

Molinos hasta el portal Usme (tramo 1) y se realiza los últimos ajustes al diseño para la estructuración del proceso licitatorio para obra de la ampliación de la Troncal Caracas desde el patio portal de Usme hasta el sector denominado Yomasa (tramo 2).

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Como propuesta para la implantación del nuevo patio, se tiene previsto la utilización del predio ubicado en la KR 1 No. 89A-40 SUR, el cual se encuentra dentro del Decreto 305 de 2015, “Por el cual se realiza el anuncio de las obras necesarias para la adecuación y puesta en funcionamiento de los equipamientos de transporte e infraestructura de soporte para el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP para Bogotá D. C. y se declara condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública para la adquisición de los inmuebles necesarios para ese efecto y se dictan otras disposiciones.”

El Patio Taller la Reforma, reúne los flujos vehiculares, peatonales y en general dinámicas urbanas de la Av. Boyacá (usos mixtos, de carga pesada), la Av. Caracas (uso mixto y troncal) y la autopista el llano (usos mixtos y de carga pesada).

Así las cosas, se prevé realizar la construcción del Patio Taller del Sistema Transmilenio en el patio la Reforma, y se hace necesario modificar y/o adecuar la infraestructura pertinente, con el fin de garantizar el funcionamiento y operación de este.

Con lo anterior, el proyecto busca dar solución a los problemas de estacionamiento de los vehículos BRT, en conjunción de servicios adicionales, reflejadas con la alternativa propuesta desarrollada en el contrato IDU-1109-16 cuyo objeto es “ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME- YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”.

El Plan de Desarrollo Distrital, “Un nuevo contrato social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, y el Plan Maestro de Movilidad, plantean la necesidad de generar una serie de intervenciones que mejoren la capacidad y niveles de servicio de la red de corredores Troncales de la Ciudad, tomando los mejores elementos de cada uno de los esquemas actuales y mejorando las condiciones de cobertura, de accesibilidad, de costos, de seguridad, de conectividad y de beneficio social para los ciudadanos, además que los altos índices de calidad esperados para el Sistema Integrado de Transporte Público contribuirán a desestimular el uso del vehículo particular y a mejorar la calidad de vida de los habitantes y visitantes de Bogotá.

En vista de lo anterior, la empresa **TRANSMILENIO S.A.** solicita al **IDU** la formulación del proyecto PATIO TALLER LA REFORMA, el cual será financiado con recursos Transmilenio y cuyo alcance comprenderá la construcción de este.

Es pertinente aclarar que la formulación de este proyecto se adelantará bajo los lineamientos, políticas y normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y el Acuerdo No. 761 del 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es decisión de la administración adelantar la contratación de la “CONSTRUCCIÓN DEL PATIO LA REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, necesaria para propiciar y optimizar el desarrollo y bienestar de la comunidad y ofrecer una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos, permitiendo que un servicio como el que presta **TRANSMILENIO S.A.**, pueda seguir expandiendo su ámbito de cobertura.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

1.2. METAS:

1.2.1. Metas del Plan de Desarrollo

El **Plan de Desarrollo Distrital**: **UN CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI.**

PROPÓSITO 4: Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.

LOGRO DE CIUDAD 26: Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional y la red de ciclorrutas.

PROGRAMA: Movilidad segura, sostenible y accesible

PROYECTO: 7782 Mejoramiento, mantenimiento y construcción en la infraestructura para el sistema integrado de transporte público de calidad Bogotá.

METAS DE PRODUCTO DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO:

Diseñar y contratar la construcción de 6 patios zonales y troncales

METAS DEL RESULTADO PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO:

1.2.2. Metas del IDU

- **Plan Estratégico del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU:** Apunta a generar bienestar a los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna. Con el objetivo de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, respondiendo a las necesidades de la ciudad, mediante la estructuración y desarrollo de proyectos integrales de infraestructura para la movilidad y espacio público.
- **Plan de acción de la dependencia:** En la Dirección Técnica de Proyectos, el presente proceso está incluido dentro 55 procesos estructurados para los contratos de obra, conservación y estudio y diseños e interventoría, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, el cual es uno de los indicadores del árbol de la visión de la entidad.

1.2.3 Metas

1.2.4 Físicas del proyecto:

Para definir las intervenciones de este proyecto, en los Estudios y Diseños se calcularon las cantidades de obra detalladas, mediante las cuales se busca ejecutar la siguiente meta física:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

GENERALIDADES			
ITEM	UN	TOTAL	NOTAS
ÁREA DE LOTE	M2	57302	N/A
AREA UTIL	M2	47786	N/A
ZONAS VERDES	M2	6043	N/A
VÍA	KM	2218	NOTA: SE CUENTA ÚNICAMENTE CORREDOR VIAL. NO INTERNO PATIO TALLER
CICLORUTA	KM	0,16	NOTA: La cicloruta es en los andenes de la vía al llano
ÁREA EDIFICACIONES	M2	5067	N/A
ÁREA PARQUEADERO DE BUSES	M2	10112	N/A
ÁREA ESPACIO PÚBLICO INTERNO	M2	5507	N/A
ÁREA ESPACIO PÚBLICO EXTERNO	M2	2587	NOTA: SE CUENTA ÚNICAMENTE EL AREA PÚBLICA EXTERIOR AL PATIO TALLER

ARQUITECTURA Y URBANISMO			
	UN	ÁREA	OBSERVACIÓN
EDIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			
PISO 1	m2	836,34	NA
PISO 2	m2	889,60	NA
PISO 3	m2	908,47	NA
TOTAL AREA - OCUPADA		m2	2529,048
PORTERÍA DE SERVICIO			
PISO 1	m2	42,20	NA
PISO 2	m2	41,95	NA
PISO 3	m2	44,17	NA
TOTAL ÁREA - OCUPADA		m2	155,331
EDIFICACIÓN DE LAVADO Y AREA DE LAVADO			
PISO 1	m2	212,11	NA
TOTAL ÁREA - OCUPADA		m2	246,6
EDIFICIO ELECTRICO			
PISO 1	m2	87,55	NA
TOTAL ÁREA - OCUPADA		m2	108,3
EDIFICACIÓN AMBIENTAL			
PISO 1	m2	606,87	NA
TOTAL ÁREA - OCUPADA		m2	639,573
EDIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO			
PISO 1	m2	904,64	NA
TOTAL ÁREA - OCUPADA		m2	994,24
EDIFICACIÓN DE BIENESTAR			
PISO 1	m2	78,90	NA

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

TOTAL ÁREA - OCUPADA		m2	96,58
EDIFICACIÓN DE PORTERIA BICIPARQUEADERO			
PISO 1	m2	105,50	NA
TOTAL ÁREA - OCUPADA		m2	297,37

CUADRO ZONA DE PARQUEO		
PARQUEADEROS	TOTAL	UN
BUSES ARTICULADOS	92	UN
BUSES BIARTICULAODS	44	UN
VISITANTES	17	UN
TRABAJADORES	23	UN
MOTOS	60	UN
CANTOS MANTENIMIENTO	10	UN

PARQUEADEROS	TOTAL	UN
VIAS PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR	11750,00	M2
ESPACIO PARA EL PARQUEO	20470,00	M2
ESPACIO PROYECTADO PARA ZONA DE TANQUEO, SU UTILIDAD DEPENDE DEL OPERADOR.	3390,00	M2
ESPACIO PROYECTADO PARA ZONA DE LAVADO, SU UTILIDAD DEPENDE DEL OPERADOR.	2890,00	M2
MURO DE CERRAMIENTO	835,00	ML
DEPRIMIDO	1225,51	M2

1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La necesidad que se pretende satisfacer, está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, y su rubro corresponde al indicado en el CDP, que se encuentra anexo dentro de los documentos exigidos por la lista de chequeo para los trámites de procesos de selección, que hacen parte de los documentos que se remiten para la apertura del proceso.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

1.4 COMPLEJIDAD DEL PROYECTO:

De acuerdo con lo dispuesto el numeral 5.6.1 del Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente, este proyecto de PATIO corresponde a un proyecto de **complejidad alta**.

1.5 POBLACIÓN OBJETIVO

De forma general el proyecto prevé el beneficio de la población de la ciudad de Bogotá en general, sin embargo, dada la puntualidad de la intervención las densidades poblacionales y residenciales dentro del área de influencia corresponden a las dinámicas socioeconómicas de la zona Sur de Bogotá. El total de población directamente beneficiada y que se encuentra vinculada en el área de influencia es de **245.405 habitantes**.

LOCALIDAD	UPZ		POBLACIÓN
Usme	59	Alfonso López	40.952
Usme	57	Gran Yomasa	126.484
Usme	58	Comuneros	77.969
TOTAL			245.405

FUENTE: [HTTP://WWW.SDP.GOV.CO/GESTION-ESTUDIOS-ESTRATEGICOS/ESTUDIOS-MACRO/PROYECCIONES-DE-POBLACION](http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/estudios-macro/proyecciones-de-poblacion)

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

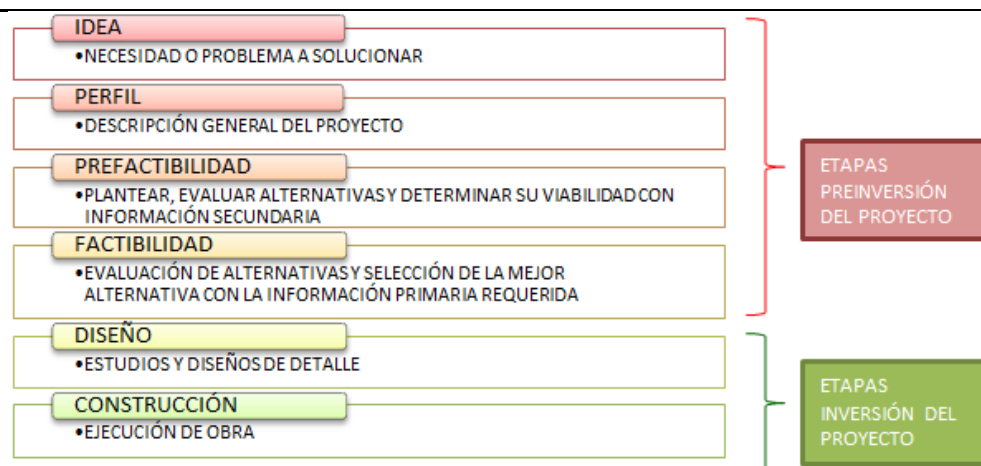
El Instituto de Desarrollo Urbano tiene como propósito principal la ejecución de obras públicas de desarrollo urbanístico ordenadas dentro del Plan de Desarrollo Distrital.

Para el desarrollo de infraestructura en la ciudad de Bogotá, se requiere que el Distrito elabore proyectos integrales que generen y promuevan un mejor aprovechamiento del suelo ofreciendo una mejor movilidad en beneficio de todos los ciudadanos. Para ello se requiere de una buena planeación de estos, de manera que se generen procesos de selección transparentes que garanticen la pluralidad de oferentes.

Basados en la normativa vigente, referente a contratación pública, es como el IDU desarrolla los procesos de selección y en el presente numeral se muestra el ciclo de vida y maduración del proyecto de **"PATIO TALLER LA REFORMA"**, que desarrolla la entidad.

Tanto es así que, la Administración Distrital desarrolla el Plan Anual de Adquisiciones y apropia los recursos para desarrollar los diferentes proyectos a ejecutar durante la administración. El IDU, basado en este programa y en los lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura, en el documento *"Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos"*, ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	



Fuente: GUÍA “ALCANCE DE LOS ENTREGABLES DE FACTIBILIDAD” - IDU

Sin embargo, algunos proyectos se formulan partiendo de etapas más avanzadas, dependiendo de la información y/o estudios base con lo que se cuenta y del alcance que se requiera para avanzar a la siguiente etapa del proyecto.

Para el caso del **PATIO LA REFORMA**, la entidad desarrolló las siguientes etapas:

➤ ETAPAS DE PREINVERSIÓN

➤ Idea

Esta etapa inició con la búsqueda de solución a un problema de movilidad en la ciudad, de la satisfacción de la necesidad de los habitantes de la zona de influencia del proyecto y del mejoramiento de dicha situación, lo cual fue contemplado dentro de las políticas generales del Plan de Desarrollo vigente y de las determinaciones del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

ETAPAS DE INVERSIÓN

➤ Etapas de Estudios y Diseños

En esta etapa se realizaron las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto. Inició con la elaboración de los estudios técnicos y diseños definitivos (Fase III), los cuales consistieron en la elaboración de los diseños de detalle que servirán para la construcción de las obras.

El diseño definitivo comprendió la elaboración del proyecto de ingeniería de detalle, con preparación de planos finales para la construcción de las obras y comprendió el desarrollo de los siguientes componentes técnicos:

- Estudio de topografía
- Estudio de tránsito y transporte
- Diseño geométrico
- Estudio urbanístico
- Estudio de redes secas, húmedas.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

- Estudio geotécnico
- Diagnóstico de estructuras
- Estudio ambiental – SST - Forestal
- Estudio de pavimentos
- Estudio Dialogo ciudadano y comunicación estratégica
- Estudio predial
- Presupuesto
- Cronograma

Ahora bien, para el proyecto **PATIO TALLER LA REFORMA**, los estudios y diseños fueron desarrollados a través del contrato **IDU 1109 de 2016** con objeto **“ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME- YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.**, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el CONSORCIO TRONCAL CARACAS, conformado por JORGE FANDIÑO-HACE INGENIEROS-INYPSA COLOMBIA.

➤ ESTADO DE LA OBTENCIÓN DE APROBACIONES

Es importante señalar que, en el marco de la estructuración del proceso de selección que se entiende por viabilidad del proyecto, en relación con la obtención de avales, autorizaciones, aprobaciones, no objeciones o recibidos por parte de entidades competentes, puntualmente en lo que guarda relación con aprobaciones por parte de las empresas de servicios públicos en cuanto a los estudios y diseños, en los términos del numeral 2. Del artículo 2.2.1.1.2.1.1¹ del artículo 1082 de 2015, así como del artículo 87² de la Ley 1474 de 2011.

El Departamento de Planeación Nacional – DNP- define el término, como un proceso integral de análisis de la información que busca determinar si el proyecto cumple con los criterios metodológicos de formulación y los aspectos técnicos de su estructuración, si está articulado con los desafíos del desarrollo plasmados en planes y políticas públicas del territorio, si es sostenible en el tiempo y si es rentable económicamente³.

Ahora bien, la normativa no establece de manera explícita o textual cuáles son los requisitos que se deben verificar para determinar si el proyecto a contratar es viable o no, lo cual dependerá de cada proceso contractual y la etapa de maduración en que se encuentre.

¹ “Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.”

² “ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:
12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño”

³ El ABC de la Viabilidad. Criterios para dar viabilidad a un proyecto de inversión pública, Versión 5. Departamento Nacional de Planeación. Noviembre de 2016.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

La viabilidad de los proyectos es parte de la etapa de planeación, y se sustenta en el proceso de formulación y estructuración. Así, la finalidad del artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, consiste en fortalecer la adecuada planeación de los procesos de selección, con el propósito de que la apertura del proceso de selección obedezca a una adecuada maduración de los proyectos, de manera que se tenga seguridad frente al cumplimiento del objeto contractual y la finalidad pública a satisfacer.

De otra parte, el concepto de factibilidad se refiere al máximo nivel de maduración de un proyecto a partir del cual se puede iniciar su ejecución, por tal razón, la viabilidad y la factibilidad de un proyecto son conceptos que se complementan dentro del proceso de estructuración de un contrato estatal, especialmente en materia de infraestructura.

La fase de maduración de los estudios debe ser consecuente con el nivel de riesgos que se pretende transferir y con los productos resultantes de la etapa de pre inversión (pre factibilidad y factibilidad). Esa maduración debe ser coherente con la redacción del clausulado contractual y, en particular, con la asunción de obligaciones por las partes en materia de asignación y administración de los riesgos del proyecto.

El objeto a contratar, a través del proceso de selección, involucra uno de los componentes que integran la infraestructura de transporte, en los términos del artículo 4 de la Ley 1682 de 2013. En efecto, el numeral 10 del referido artículo dispone lo siguiente:

“Artículo 4. Integración de la Infraestructura de Transporte. La infraestructura de transporte está integrada, entre otros por:

(...)

“10. La infraestructura urbana que soporta sistemas de transporte público, sistemas integrados de transporte masivo, sistemas estratégicos de transporte público y sistemas integrados de transporte público; el espacio público que lo conforman andenes, separadores, zonas verdes, áreas de control ambiental, áreas de parqueo ocasional, así como ciclorrutas, paraderos, terminales, estaciones y plataformas tecnológicas”. (subrayado fuera de texto original)

El artículo 12 de la Ley 1682 de 2013, define conceptos asociados a los Estudios de Ingeniería. Dentro de las definiciones que debe tenerse en cuenta en la preparación de los diversos estudios de ingeniería que se adelanten para la ejecución de los proyectos de infraestructura, se incluyen los conceptos de prefactibilidad y factibilidad:

“Fase 1. Prefactibilidad. Es la fase en la cual se debe realizar el prediseño aproximado del proyecto, presentando alternativas y realizar la evaluación económica preliminar recurriendo a costos obtenidos en proyectos con condiciones similares, utilizando modelos de simulación debidamente aprobados por las entidades solicitantes. En esta fase se debe consultar la herramienta o base de datos que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para tal fin, dentro de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (Vital). El objetivo de la fase 1 es surtir el proceso para establecer la alternativa de trazado que a este nivel satisface en mayor medida los requisitos técnicos y financieros.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Fase 2. Factibilidad. Es la fase en la cual se debe diseñar el proyecto y efectuar la evaluación económica final, mediante la simulación con el modelo aprobado por las entidades contratantes. Tiene por finalidad establecer si el proyecto es factible para su ejecución, considerando todos los aspectos relacionados con el mismo.

En esta fase se identifican las redes, infraestructuras y activos existentes, las comunidades étnicas y el patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico que puedan impactar el proyecto, así como títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación.

Desarrollados los estudios de factibilidad del proyecto, podrá la entidad pública o el responsable del diseño si ya fue adjudicado el proyecto, continuar con la elaboración de los diseños definitivos.

Finalizada esta fase de factibilidad, la entidad pública o el contratista, si ya fue adjudicado el proyecto de infraestructura de transporte, adelantará el estudio de impacto ambiental, el cual será sometido a aprobación de la autoridad ambiental quien otorgará la licencia respectiva.

Fase 3. Estudios y diseños definitivos. Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto. El objetivo de esta fase es materializar en campo el proyecto definitivo y diseñar todos sus componentes de tal manera que se pueda dar inicio a su construcción.”

De las definiciones de origen legal transcritas, se observa que el nivel de maduración de los estudios de ingeniería consistente en factibilidad, es el requisito normativo para la contratación y ejecución de un proyecto de infraestructura de transporte. El proyecto estructurado y objeto de la presente contratación cuenta con estudios y diseños a nivel de factibilidad que viabilizan su ejecución, en los términos señalados en la normativa aplicable.

Para la ejecución de proyecto, el contrato de obra contemplará una Fase de Preliminares que tiene como alcance de las obligaciones la revisión y validación de los diseños por parte del Contratista. Esta actividad tendrá el alcance establecido en la minuta contractual.

En cuanto a las aprobaciones de entidades competentes y, en particular, de las empresas de servicios públicos, el proyecto cuenta con verificaciones iniciales y restan el cumplimiento de algunas gestiones que constituyen el trámite de aprobación. Para ello, dentro de la estructuración del proceso de construcción se han identificado alternativas para obtener las aprobaciones finales, mediante la gestión del Contratista. Una vez resulte adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección, la obligación de continuar con la gestión de aprobaciones en la Fase de Preliminares se le asigna al Contratista, para lo cual se establece una remuneración por la gestión del personal destinado efectivamente por él mismo para llevarlas a cabo hasta su obtención. Lo anterior en el evento en que al momento de iniciar la Fase de Preliminares aún no hayan sido obtenidas dichas aprobaciones por parte del IDU.

Con lo anterior se garantiza que el proyecto pueda ser ejecutado de acuerdo con las condiciones pactadas, incluyendo dentro de la Fase de Preliminares la finalización de los trámites que refieren a la obtención de tales aprobaciones

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

A continuación se incluye el listado sobre el estado actual de aprobaciones gestionadas mediante el contrato IDU 1109-2016 frente a terceros, relacionadas mediante memorando 20202050241033 del 13 de noviembre de 2020, que identifica las actividades pendientes, aspecto que determinará el avance de la gestión para la estimación de las gestiones que correspondería adelantar al Contratista para su obtención definitiva una vez suscrito el Contrato de Obra, sin perjuicio de la posibilidad de que durante el procesos de selección se presenten avances adicionales sobre la gestión de estas aprobaciones:

No	ESTADO DE APROBACIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		ESTADO DE APROBACIONES			CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
	PRODUCTOS		CONCEPTO DE INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO No DE RADICADO	NO OBJECCIÓN IDU	CONCEPTO DE ENTIDADES DISTRITALES	RADICADO
1	TOPOGRAFÍA		Aprobado por Interventoría TR-TM-3313-18 con radicado IDU 20185260820462 de fecha 10-08-2018	20192250586921 17-06-2019	N.A	20182250237633 25/09/2018
2	TRANSITO	METODOLOGÍA	Aprobado por Interventoría TR-TM-CRS-010-17 con radicado IDU 20175260162132 radicado SDM -32688-17 de fecha 07/03/2017	N.A.	Aprobado por la SDM oficio SDM -DSV CT-38464 -17, con radicado IDU 20175260207412 de fecha 23/03/2017	N.A.
		EST. TRÁNSITO	Aprobado por Interventoría TR-TM-1986-18 con radicado IDU 20185260085812 de fecha 01/02/2018	DTP 20182250844871 3/09/18	Aprobado por SDM con radicado IDU 20185260237672 de fecha 15/03/2018 con radicado SDM DSVCT 43799-18	IDU 20182250232063 18/09/18 TM1
		SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	Aprobado por interventoría TR-TM-4525- con SDM-95903-19 de 20/062019	DTP 20192250775291 25/07/19	Aprobado por SDM con oficio SDM-SS-102312-2019 de 05-06-2019	DTP 20192250309613 19/09/19
		PMT	Aprobado por interventoría con TR-TM-4248-19 con radicado IDU 20195260068512 de 23/01/19	IDU 20192251002781 10/09/18	Recomendaciones por SDM con oficio SDM-DSVCT-268848-18	DTP 20202250026143 28/01/20
3	GEOTECNIA		Aprobado por interventoría TR TM 6031 20 con IDU 20205260069282 de 22/01/2020	IDU 20202050897071 12/11/20	N.A	Pendiente

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

			Aprobado por interventoría TR TR-TM- 6337-20 con IDU 20205260986112 de 09/11/2020			
4	PAVIMENTOS		Aprobado por interventoría TR TM 5596-19 con IDU 20195261319662 de 30/10/2019 Aprobado por interventoría TR TR-TM- 6343-20 con IDU 20205261004322 de 11/11/2020	2020205090525113- 11-20	N.A	Pendiente
5	DISEÑO GEOMÉTRICO		Aprobado por interventoría TR TM 4410-19 con IDU 20195260207442 de 28/02/2019	IDU 20192250195581 19/03/2019	N.A.	20192250061533 19/03/2019
6	REDES HIDROSANITARIAS	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Aprobado por interventoría TR TR-TM- 6345-20 con IDU 20205261008622 de 12/11/2020	Remitido a EAAB 20202050899811 12-11-20	En revisión EAAB	Pendiente
7	REDES ELÉCTRICAS	EST. FOTOMÉTRICO UAESP	Aprobado por Interventoría TR-TM- 5592-19 radicado IDU 20195261312502 de 29- 10-2019	N.A.	Aprobado UAESP 2019000264221 el 24 de octubre 2019	IDU 20192250382693 01/11/19
		DISEÑO ELECTRICO PATIO	Aprobado por Interventoría 20195261445602 de 03/12/2019	N.A.		
		DISEÑO ELÉCTRICO	Serie 6 Aprobado por Interventoría TR-TM- 5132-19 de fecha 27/08/2019 Alcance de la aprobado por Interventoría TR-TM- 5968-19 del 30/12/2019 con radicado IDU 20195261550452 Serie 3 Aprobado por Interventoría TR-TM- 5422-19 radicado IDU 20195261231022 9-10- 2019 SERIE 3 RADICACION	N.A.	ENEL CODENSA Carta de aprobación de diseño SERIE 3- 07849758 de 27/11/2019. No DE RADICACION 2505382 DE 09/10/2019. PLANOS Y DOCUMENTO ENEL CODENSA Carta de aprobación de diseño SERIE 6- 07806277 de	Serie3 20192250427943 17-12-2019 Serie 6 20192250401143 19-11-2019

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

			2505382 DE 09/10/2019. PLANOS Y DOCUMENTO 20195261432192 DE 28 NOV 2019		01/11/2019. No DE RADICACION 02472453 DE 08/28/2019. PLANOS Y DOCUMENTO	
		CODENSA	Aprobado por Interventoría TR-TM- 5422-19 radicado IDU20195261231022 del 9 de octubre de 2019			
8	TELECOM – MOVISTAR		N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	ETB		Aprobado por interventoría TR-TM- 5808-19 con IDU 20195261438192 de 29/11/2019	N.A.	Aprobado por ETB 220190028474 del 28/11/2019	Pendiente
	GAS NATURAL		Aprobado por Interventoría TR-TM- 5043-19 del 09/08/2019 con radicado IDU 20195260965592; Alcance de la aprobado por Interventoría TR-TM- 5958-19 del 26/12/2019 con radicado IDU 20195261546042	N.A.	Aprobado VANTI 10150970-189- 2019 del 30 de octubre 2019 radicado IDU 20195261369942 del 13 de noviembre de 2019	IDU 20192250402963 20/11/19
9	ESTUDIO AMBIENTAL	AMBIENTAL	Aprobado por la Interventoría con TR TM 5956 19 IDU 20195261545922 29/12/2019 Aprobado por la Interventoría con TR TR- TM-6348-20 IDU 20205261011022 12- 11-20	20202050903971 12-11-20	N.A	Pendiente
		FORESTAL	Aprobado por la Interventoría con TR TM 6147-20 IDU 20205260272602 13/03/2020 Aprobado por la Interventoría con TR TR- TM-6348-20 IDU 20205261011022 12- 11-20	20202050903971 12-11-20	En trámite para SDA	

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

10	ESTUDIOS SOCIALES	Estrategia de Comunicaciones – Plan Táctico De Comunicaciones TR TM 0428 17 de 12/05/2017 20175260332552 de 12/05/2017	Estrategia de Comunicaciones – Plan Táctico De Comunicaciones 20172250564291 de 20/06/2017	N.A	IDU 20181250242673 29/09/18
		Directorio y Mapas Sociales TR TM 0426 17 de 15/05/2018 20175260334002	Directorio y Mapas Sociales 20172250564291 del 20/06/2017		
		Identificación Área de Influencia TR TM 0425 17 de 15/05/2018 20175260333962	Identificación Área de Influencia 20172250564291 del 20/06/2017		
		Propuesta Metodológica TR TM 0355 17 de 26/04/2018 20175260300502	Propuesta Metodológica 20172250564291 del 20/06/2018		
		Plan De Acción TR TM 0479 17 de 23/05/2017 20175260359232	Plan De Acción 20172250564291 del 20/06/2017		
		Caracterización Física y Socio Territorial TR TM 427 17 de 12/05/2017 20175260332522.	Caracterización Física y Socio Territorial 2017225056429 del 20/06/2017.		
		Matriz de sistematización y retroalimentación de la gestión social impactos. TR TM 1322 17 de 04/05/2018 20175260694262	Matriz de sistematización y retroalimentación de la gestión social impactos. 20172251217901 del 07/11/2017.		
		Georreferenciación de Identificación, Evaluación y Análisis de Impactos. TR TM 2605 18 de 04/05/2018 20185260428062	Georreferenciación de Identificación, Evaluación y Análisis de Impactos. 20182250575661 del 19/06/2018.		
		Plan de Manejo Social de los Impactos TR TM 2651 18 de 04/05/2018 20185260446912	Plan de Manejo Social de los Impactos 20182250575661 del 19/06/2018		
		Inventario de Predios para Determinar Actas de Vecindad TR TM 2895 18 del 08/06/2018 20185260574162	Inventario de Predios para Determinar Actas de Vecindad 20182250694221 del 23/07/2018		

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

		Consolidado de Gestión Social TR-TM-4072-18 Rad IDU 20185261348662 del 21/12/2018 TR-TM-4090-18 20185261348492 21/12/2018	20192250061571 5-02-2019		
11	DISEÑO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Aprobados por la Interventoría TR-TM-5090-9 con radicado IDU 20195260986232 del 14/08/2019 Aprobados por la Interventoría Última Versión : TR-TM-6011-20 radicado IDU 20205260046722 del 16/01/2020 Alcance TR-TM-6028-20 20205260069322 del 22/01/2020	20202250154321 13/02/2020	N,A	20202250071793 02/03/2020
12	DISEÑOS ESTRUCTURALES	Aprobado por interventoría TR-TM-4914-19 del 10/12/2019 20195261477652 Diseño Edificio Portería Bici-Parqueaderos TR-TM-6342-2 radicado IDU 20205261001932 del 11/11/2020	20202050905191 13-11-20	N.A	Pendiente
		Edificio Portería de Servicios Aprobado por interventoría TR-TM-5875-19 del 10-12-2019 20195261477612 Aprobado por interventoría TR-TM-6340-20 del 10-11-20 20205260993202	20202050905191 13-11-20		Pendiente
		Aprobado por interventoría TR TM 6027 20 del 21-01-2020 20205260062992 Edificio Bienestar Oficio TR-TM-6275-20 con radicado IDU 20205260779172 del 22-09-2020	20202250724751 30-09-20		Pendiente

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

		Aprobado por interventoría TR TM 6025 20 del 21-01-2020 20205260063032 Edificio Lavado Oficio TR-TM-6276-20 con radicado IDU 20205260785962 del 23- 09-2020	20202050819781 21-10-20		Pendiente	
		Aprobado por interventoría TR TM 6026 20 del 21-01-2020 20205260063032 Edificio Eléctrico Oficio TR-TM-6274-20 con radicado IDU 20205260774052 del 21- 09-2020	20202250716011 29-09-20		Pendiente	
		Tanque de Lavado Aprobado por interventoría TR-TM-6333-20 20205260977992 5-11-20	20202050905191 13-11-20		Pendiente	
		Edificio de residuos Aprobado por interventoría TR-TM-6327-20 20205260949842 29-10-20	20202050874231 5/11/2020		Pendiente	
		Edificio de Mantenimiento Consultor Radica Oficio 4294-CTC-IDUTC-2005- 2020 con radicado IDU 20205260599062	Observaciones IDU 20202250670381 22-09-20 Interventoría y Consultor en Trámite de Ajustes y Aprobación Obsv IDU.		Pendiente	
		Cubierta de Mantenimiento y Cárcamos: Consultor Radica Oficio 4294-CTC-IDUTC-2005- 2020 con radicado IDU 20205260599062	Observaciones IDU 20202250670381 22-09-20 Interventoría y Consultor en Trámite de Ajustes y Aprobación Obsv IDU.		Pendiente	
		Edificio Administrativo Aprobado por interventoría TR TR-TM- 6344-20 20205261007192 12/11/2020	20202050905191 13-11-20		Pendiente	
		Muro Anclado: Aprobado por interventoría TR TR-TM- 6327-20 20205260962602 03/11/2020	20202050905191 13-11-20		Pendiente	

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

		Acceso Deprimido BRT Consultor Radica Oficio 4294-CTC-IDUTC-2005- 2020 con radicado IDU 20205260599062	Observaciones IDU 20202250670381 22-09-20 Interventoría y Consultor en Trámite de Ajustes y Aprobación Obsv IDU.		Pendiente
		Tanque red contraincendios: Consultor Radica Oficio 4294-CTC-IDUTC-2005- 2020 con radicado IDU 20205260599062	Observaciones IDU 20202250670381 22-09-20 Interventoría y Consultor en Trámite de Ajustes y Aprobación Obsv IDU.		Pendiente
		Cerchas: Aprobado por interventoría TR TR-TM- 6347-20 20205261012512 13/11/2020	20202050905391 13-11-22		Pendiente
		Muro de cerramiento reserva vial Aprobado por interventoría TR-TM- 6283-20- 20205260818612 30-09-20	observaciones de Forma IDU 20202050819761 21-10-20 Interventoría y Consultor en Trámite de Ajustes y Aprobación Obsv IDU.		Pendiente
13	PREDIAL	Aprobado por interventoría TR TM 3941-18 con radicado 20185261235062 22/112018 Aprobado por interventoría TR TM 5552-19 IDU 20195261294452 24/10/2019	20193250000351 02-01-2019	N.A	20193250342193 09-10-2019
14	PRESUPUESTO Y APU's	Consultor e Interventor en Ajustes a observaciones IDU, a la espera de radicación de documento aprobado por Interventoría.		N.A	Pendiente
15	CRONOGRAMA	Aprobado por interventoría con TR TM 5680 19 con radicado IDU 20195261357302 de 12/11/2019	IDU 20192251418901 del 18/09/2019	N.A	Pendiente

El Contratista adjudicatario tendrá a su cargo la gestión y trámite necesario para obtener las aprobaciones a los productos que hacen falta por estas, relacionadas en la tabla anterior y realizar los ajustes y complementaciones requeridas hasta su aprobación por parte de las ESP y Entes Competentes, razón por la cual el costo de las obligaciones que el contratista adjudicatario realice se pagarán con lo establecido en la forma de pago del presente documento.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOSOTA D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Adicionalmente, se debe tener en cuenta los documentos referentes a los estudios diseños, los cuales se pueden consultar en el siguiente enlace:

[HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/DRIVE/U/1/FOLDERS/1HPFVQGFWRDMN95SBLNHOGFAGMQGGV8Q](https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1HPFVQGFWRDMN95SBLNHOGFAGMQGGV8Q)

NOTA 1: El Contratista deberá revisar los planteamientos hechos por la Dirección Técnica de Proyectos en los contratos mencionados como antecedentes, teniendo en cuenta que los mismos son necesarios para la ejecución del presente proyecto.

C. ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

El IDU a través de la Dirección Técnica de Predios de la Subdirección General de Desarrollo Urbano informa mediante memorando 20203250135863 del 26/06/2020 El predio la reforma fue recibido mediante Acta 3047 de fecha 7 de noviembre de 2018 y se encuentra en administración y vigilancia por parte de la Dirección Técnica de predios del IDU, listo para su entrega una vez se requiera.

2.1. ESTUDIOS Y DISEÑOS:

Estudios y Diseños: FASE I Si ☒ No ☐ No Aplica ☐

Estudios y Diseños: FASE II Si ☒ No ☐ No Aplica ☐

Estudios y Diseños: FASE III Si ☒ No ☐ No Aplica ☐

Aprobados: Si ☒ No ☐

Actualizados: Si ☒ No ☐

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

Para la ejecución del proyecto en la fase de preliminares, es necesario que el contratista culmine los siguientes permisos, licencias y autorizaciones, los cuales deberán ser revisados y validados al momento de la firma del acta de inicio del contrato de obra con el interventor, a fin de revisar la pertinencia de incluir dichos trámites en la fase de preliminares y que serán remunerados conforme a lo establecido en la Forma de Pago para Gestión y Aavales ante Terceros:

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
TRAMITE DEL PERMISO SILVICULTURAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	Decreto 383 del 12 de julio 2018, "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 531 de 2010, y se toman otras determinantes"

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

		Decreto 531 de 2010 (Diciembre 23), <i>"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones"</i> Resolución 5983 de 2011 <i>"Por la cual se establecen las especies que no requieren permisos para tratamientos silviculturales"</i> Resolución 7132 de 2011 <i>" Por la cual se establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente"</i> revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 (revocó el párrafo único del Artículo Tercero) Decreto 1791 de 1996 <i>"por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal" compilado en el Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".</i>
No objeción a diseños hidráulicos - Asignación número de proyecto	EAAB ESP	*Normas de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de la EAAB ESP – SISTEC. *Convenio Interadministrativo de Cooperación 1450 entre el IDU y la EAAB ESP.
Licencia de Construcción	Curaduría Urbana	Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 Nivel Nacional y sus modificaciones.

Nota 1: El valor de las expensas de las licencias de construcción serán tramitadas por el consultor del contrato IDU- 1109-2016.

Nota 2: En caso que el consultor del contrato IDU-1109-2016 no finalice los trámites para la expedición de las licencias de construcción este trámite deberá ser finalizado por el contratista adjudicatario del presente proceso de selección. Actividad que será remunerada de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 Pago de Gestión y Avals ante Terceros: (para obligación de medio) de este documento.

Adicionalmente para la ejecución del proyecto se requiere de los siguientes permisos, licencias y autorizaciones, los cuales deben ser tramitados por el contratista:

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITA	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
Registro de elementos de publicidad exterior visual.	Secretaría Distrital de Ambiente	(Decreto 959 de 2000 – Decreto 506 de 2003 Resolución 931 de 2008) Resolución 00810 de 2016, POR LA CUAL SE AUTORIZA UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO VALLA INSTITUCIONAL CONVENCIONAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES
TRAMITE DEL PERMISO SILVICULTURAL	SECRETARÍA DISTRITAL AMBIENTE DE	Decreto 383 del 12 de julio 2018, “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 531 de 2010, y se toman otras determinantes” Decreto 531 de 2010 (Diciembre 23), “Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones” Resolución 5983 de 2011 “Por la cual se establecen las especies que no requieren permisos para tratamientos silviculturales” Resolución 7132 de 2011 “ Por la cual se establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente” revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 (revocó el parágrafo único del Artículo Tercero) Decreto 1791 de 1996 “por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal” compilado en el Decreto 1076 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
Permiso para operación de equipos de construcción y reparación de vías y generadores de ruido ambiental en horarios restringidos.	ALCALDÍAS LOCALES	DECRETO 948 DE 1995 control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Resolución No. 627/06 MAVDT: se adopta la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental (parámetros permisibles, procedimientos técnicos y metodológicos para la medición de ruido, presentación de informes, y otras disposiciones). Resolución DAMA No. 185/99: establece condiciones generales para la obtención de permisos de perifoneo en el Distrito Capital. Resolución DAMA No. 832/00: establece la clasificación empresarial por impacto sonoro UCR que permite valorar las industrias y establecimientos, respecto a su nivel de generación de ruido.
Permiso de aprovechamiento forestal	Secretaría Distrital de Ambiente- SDA	Decreto: 383 del 12 de julio 2018, “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 531 de 2010, y se toman otras determinantes” Decreto 531 de 2010 (Diciembre 23), “Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones”

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

		Resolución 5983 de 2011 "Por la cual se establecen las especies que no requieren permisos para tratamientos silviculturales" Resolución 7132 de 2011 " Por la cual se establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente" revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 (revocó el párrafo único del Artículo Tercero) DECRETO 1791 DE 1996 "por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal" compilado en el Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
Aprobación de diseños y balance de zonas verdes:	Secretaría Distrital de Ambiente-SDA y Jardín Botánico de Bogotá –JBB	Resolución Conjunta No. 001 del 23 de abril de 2019, "Por medio del cual se establecen los lineamientos y procedimiento para la Compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 327 de 2008" Resolución 6563 de 2011 "Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano"
Apertura y cierre de PIN - Manejo de RCD (Residuos de Demolición y Construcción)	Secretaría Distrital de Ambiente- SDA	Decreto 586 de 2015, por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los residuos de construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C. Resolución 0932 de 2015, por la cual se modifica y adiciona la resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012. Resolución 00715 del 30 de mayo de 2013, por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012 y se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital. Resolución N° 01115 del 26 de septiembre del 2012, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital. Instructivos para el diligenciamiento del aplicativo web SDA Instructivo para el ingreso a registrarse en reportes y manejo de RCD en obras públicas y privadas resolución 01115 de 2012 (transportador) Instructivo para el ingreso al aplicativo web de SDA registro de reportes y manejo de RCD en obras públicas y privadas resolución 01115 de 2012 (generador) v1.0 Instructivo para el ingreso al aplicativo web de registro de reportes y manejo de RCD en obras públicas y privadas resolución 01115 de 2012 (Sitio de disposición final aprobado). Ley 1968 de 2019: "Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos"

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Plan de Manejo de Tránsito Detallado	Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Control y Vigilancia	Concepto Técnico 16 (Actualización): Procedimiento para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito - PMT
Registro del proyecto ante el ICANH y elaboración del Diagnóstico	ICANH	Ley 14 de 1936, Ley 36 de 1936, Ley 163 de 1959, Artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 763 de 2009, Decreto 070 de 2015, Decreto 560 de 2018, Decreto 2106 2019.
Prospección Arqueológica y Formulación del Plan de Manejo Arqueológico.	ICANH	Ley 14 de 1936, Ley 36 de 1936, Ley 163 de 1959, Artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 763 de 2009, Decreto 070 de 2015, Decreto 560 de 2018, Decreto 2106 2019.
Ejecución del Monitoreo Arqueológico	ICANH	Ley 14 de 1936, Ley 36 de 1936, Ley 163 de 1959, Artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 763 de 2009, Decreto 070 de 2015, Decreto 560 de 2018, Decreto 2106 2019.
Consulta	IDPC- MINCultura. Hacer consulta sobre Patrimonio declarado	Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, reglamentada por el Decreto 763 de 2009. Decreto compilador 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2359 de 2019. Decreto Distrital 70 de 2015. decreto 560 de 2018. Resolución 544 de 2019. Resolución 170 de 2011 expedida por la Secretaría de Recreación y Deporte en su artículo 1, numeral 4, y el Decreto Distrital 185 de 2011; Resolución 0983 de 2011 del Ministerio de Cultura. Decreto Distrital 149 de 2019
CERTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN (Final etapa construcción)	Expedido por un organismo de inspección acreditado por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia)	RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas)-Artículo 34.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOSOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA INSTALACIÓN (Final etapa construcción)	Expedido por un organismo de inspección acreditado por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia)	RETILAP (Reglamento técnico de Iluminación y Alumbrado Público)- Artículo 820.4.
---	---	--

Nota 1: Los permisos y/o autorizaciones mencionados en la segunda tabla, deben ser verificados y tramitados por el contratista e interventor y en caso de requerirse otra u otras que no sean mencionadas, es responsabilidad del contratista e interventor la investigación y trámite de las licencias que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Los permisos y/o licencias y/o trámites y/o autorizaciones no descritos en este aparte, pero necesarios para la ejecución del proyecto son responsabilidad entera del contratista.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de Construcción de autopistas y carreteras	00 -
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	00 -
72121000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	10 - Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas	00-
72121100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	00-
72121300	72 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	12 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	13- Servicios de construcción de talleres automotrices y estaciones de servicio	00-

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOSOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

72121400	72 – Servicios de construcción de edificios públicos especializados	12 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14- Servicios de construcción de edificios públicos especializados	00-	
----------	---	--	--	-----	--

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

Como parte integral del presente proceso se tiene los documentos Anexo 1. Anexo técnico, Capítulos y apéndices técnicos, donde se describe claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades, cronogramas y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento del “Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos” vigente y los demás documentos del proceso.

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo del contrato es de **QUINCE (15) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

Se adelantará en dos (2) fases, así:

Fase		Duración
Fase de Preliminares		2 meses
Fase de Ejecución	Obra	12 meses
	Recibo de la obra	1 mes

El contratista debe realizar la planeación necesaria para elaborar su programación y flujo de inversión en la ejecución de las obras. Analizando el resultado de los Estudios y Diseños existentes del proyecto, se debe contar **como mínimo con Cuatro (4) frentes de obra simultáneos** desde el cumplimiento de los requisitos para inicio de obra y durante todo el plazo de la fase de ejecución, de manera independiente con su maquinaria, materiales, personal y demás insumos y recursos necesarios para la ejecución de cada uno de los frentes del proyecto, no obstante el contratista deberá utilizar el número de frentes adicionales al mínimo requerido para dar cumplimiento al PDT o cronograma, necesarios para la ejecución del plazo, facturación mensual y alcance.

Nota 1: Durante la Fase de Preliminares, el CONTRATISTA, previa aprobación del INTERVENTOR, podrá iniciar la ejecución de obras para realizar intervenciones en tramos que permitan su funcionalidad, que no requieran permiso o aprobación de las ESP o de terceros. En este caso, el inicio de la ejecución de las obras no requerirá del cumplimiento de las condiciones precedentes de que trata la cláusula 5.1. del Contrato. Para tal efecto, el INTERVENTOR y el CONTRATISTA determinarán de manera previa a la ejecución de las obras o tramos, la forma como se procederá a la remuneración respectiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del contrato.

La funcionalidad será avalada por el INTERVENTOR siempre que el objeto físico y el alcance del

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

contrato permitan la ejecución de las obras sin que dicha ejecución pueda ser objeto de suspensiones o interrupciones en atención a las aprobaciones pendientes de expedición por parte de las ESP o demás terceros

Nota 2: El contratista de obra dentro de su ejecución deberá hacer la programación de obra con tal fin que pueda ir haciendo entregas parciales de las áreas consolidadas o unidades funcionales acorde a la necesidad de Transmilenio SA

Nota 3: El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término aquí fijado, para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, deberá sujetarse a la iniciación del contrato de interventoría, sin que ello conlleve suma alguna a favor del **CONTRATISTA**.

Nota 4: Excepcionalmente y en caso que al finalizar la fase de preliminares NO se cuente con la licencia de construcción para las edificaciones, se podrá dar inicio a las obras que no requieren dicha licencia previa autorización de la Interventoría. Una vez se tengan las licencias aprobadas el contratista deberá iniciar con las actividades constructivas de las edificaciones sin afectar el término establecido para la terminación de la fase del contrato.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

Las obligaciones están contenidas en la minuta del contrato que se adjunta como documento anexo al Estudio Previo y que hace parte integral mismo. Igualmente, el Contratista debe cumplir con las disposiciones contenidas en el Anexo 1. Anexo Técnico, Anexos de Personal, capítulos, Apéndices técnicos y demás documentos del proceso.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

El predio donde se ejecutará el patio la Reforma, se encuentra ubicado en la KR 1 No 89 A - 40 SUR, al suroriente de la ciudad en la localidad de Usme, sobre el sector denominado LA REFORMA, delimitado por los siguientes ejes viales:

Norte: En línea continua con la CL 88 B sur (también registrada como Calle 89Sur).

Sur: En línea continua con la CL 89 C sur

Oriente: En línea recta con la KR 5A este.

Occidente: En línea continua con la KR 1 (también registrada como Carrera 5 Este)

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	



Fuente: adaptado de cto 1109 de 2016

NOTA 1: El lugar de ejecución del proyecto o zona de influencia es indicativa, el contratista adjudicatario deberá y está obligado a ejecutar obras por fuera de estas zonas, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el proyecto, las cuales serán canceladas conforme se establece en los documentos contractuales.

3.6 Visitas:

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Sí ☐

No ☒

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Sí ☐

No ☒

NOTA: el IDU no realizará visitas a los sitios del proyecto en la etapa de adjudicación, dado que son sitios públicos y el proponente es quien considera pertinente para su beneficio realizarla o no.

3.7 Aval:

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

N/A	☐	Arquitecto	☒
Ingeniero Civil	☒	Ingeniero de Transporte y Vías	☒
Otro: ☐	Cuál:		

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS TÉCNICO

Para valorar las actividades de Construcción y obligaciones que debe cumplir el contratista, se tuvieron en cuenta los requerimientos de personal, dedicaciones y plazos de contratos con características similares.

El siguiente es el proceso administrativo que la entidad desarrolla para la estructuración de los presupuestos oficiales para el desarrollo de un contrato de obra (Licitaciones), con el fin de que estos (presupuestos) estén acordes con los precios del mercado en la época en que se estructura la Licitación:

En primer término, se utilizan los precios referencia publicados por el IDU para los diferentes ítems que aplican para este tipo de procesos y que se pueden consultar en la página Web de la Entidad, siguiendo la ruta:

<https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio>.

Las cantidades de Obra, se estiman según los indicadores y/o estimación de cantidades por ítems unitarios establecidos en los estudios y diseños del proyecto, de igual manera, los mismos se comparan con presupuestos de proyectos similares.

Las cantidades de Obra, se estiman según el presupuesto entregado por el consultor CONSORCIO TRONCAL CARACAS del contrato IDU-1109-2016, de igual manera, los mismos se comparan con presupuestos de proyectos similares.

Otra variable importante en la estructuración del presupuesto es la elaboración del A.I.U., el cual se realiza teniendo en cuenta el AIU entregado por el consultor CONSORCIO TRONCAL CARACAS, del contrato IDU-1109-2016, y las tarifas establecidas para el pago del personal y equipos contempladas por la Entidad, publicados en la página web del instituto, en el link anterior.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Los cuales se actualizan para cada vigencia, y con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana en cuanto al factor prestacional, incluyéndole al mismo las diferentes etapas del desarrollo de la obra, como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales.

Considerando lo anterior, se reitera que el valor estimado del contrato, corresponde a una tasación de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal que las cifras deben considerarse de carácter informativo, ya que el valor final corresponde al que resulte de la sumatoria del producto de las cantidades realmente ejecutadas y recibidas por la Interventoría y el valor unitario ofertado.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Fue realizado y proyectado de acuerdo con el presupuesto elaborado por los diferentes especialistas del IDU, teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.

Para el cálculo del presupuesto oficial, se formularon cantidades para cada uno de los ítems que conforman el mismo, aclarando que estas podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución del contrato, y esto no será objeto de futuras reclamaciones, tal y como se contempla en el contrato a suscribir.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publica las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

5.2 Valor estimado del Contrato

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU adelanta el presente proceso de selección con un presupuesto estimado de:

<u>EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL , se estima en la suma de:</u>		
\$	NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/C	
96.940.546.904,00		
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:		
COSTO ESTIMADO ETAPA DE PRELIMINARES (I) (INCLUYE IVA Y AJUSTES)		
Es la suma de	\$	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C
	399.710.736,00	
COSTO ESTIMADO DE PRELIMINARES		
Es la suma de	\$	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/C
	198.881.908,00	
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE PRELIMINARES		
Es la suma de	\$	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C
	37.787.563	

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOSOTÁ D.C. INSTITUTO Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

VALOR BÁSICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS -Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR		
Es la suma de	\$ 137.009.466,00	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C
IVAS SOBRE VALOR BÁSICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS -Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR		
Es la suma de	\$ 26.031.799	VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		
Es la suma de	\$ 96.540.836.168,00	NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/C
AIU 26,536% VEINTISEIS PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y SEIS POR CIENTO		
COSTOS DIRECTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE AIU)		
Es la suma de	\$ 82.147.314.703,00	OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/C
COSTOS DIRECTOS REDES (INCLUYE AIU)		
Es la suma de	\$ 7.200.742.716,00	SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/C
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U (A)		
Es la suma de	\$ 89.348.057.419,00	OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/C
COSTO ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST (B)		
Es la suma de	\$ 1.411.773.941,00	MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)		
Es la suma de	\$ 772.424.379,00	SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS (D)		
Es la suma de	\$ 459.185.283,00	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/C
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PMT-DIÁLOGO CIUDADANO (F)		

Es la suma de **\$ 137.009.466,00** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C

IVAS SOBRE VALOR BÁSICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS - Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR

Es la suma de **\$ 26.031.799** **VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C**

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

Es la suma de	\$ 96.540.836.168,00	NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/C
---------------	-------------------------	--

AIU 26.536% VEINTISEIS PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y SEIS POR CIENTO

COSTOS DIRECTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE AIU)

Es la suma de	\$	OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES
	82.147.314.703,00	TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/C

COSTOS DIRECTOS REDES (INCLUYE AIU)

Es la suma de	\$ 7.200.742.716,00	SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/C
---------------	------------------------	---

COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U (A)

Es la suma de	\$ 89.348.057.419,00	OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/C
---------------	-------------------------	---

COSTO ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST (B)

Es la suma de \$ 1.411.773.941,00 MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C

COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)

Es la suma de	\$ 772.424.379,00	SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C
---------------	----------------------	---

COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS (D)

Es la suma de	\$ 459.185.283,00	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/C
---------------	----------------------	---

AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PMT-DIÁLOGO CIUDADANO (F)

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Es la suma de	\$ 3.863.640.523,00	TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA PAGO DE COMPENSACIONES Y SEGUIMIENTO SDA (INCLUYE AJUSTES E IVA) (G)		
Es la suma de	\$ 178.103.275,00	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE AJUSTES E IVA) (H)		
Es la suma de	\$ 265.460.053,00	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/C
VALOR MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)		
Es la suma de	\$ 242.191.295,00	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C

Nota 1: El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes, no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

VALORES FIJOS NO OFERTABLES

- Costo Actividades Ambientales y SST.
- Costo Diálogo Ciudadano y de Comunicación Estratégica.
- Costo plan de manejo de tránsito.
- Ajustes por cambio de vigencia para obras-AIU-PMA-PGS-PMT.
- Costos estimados para ensayos de laboratorio – Fase Ejecución.
- Costos de compensaciones, evaluación y seguimiento SDA.
- Valor estimado fase de preliminares (incluye ensayos de laboratorio, ajustes e iva).
- Costo total Medidas Bioseguridad.
- Fondo para mayores cantidades de obra e ítems no previstos.

VALORES PONDERABLES:

Para efectos de evaluación económica se tomará el VALOR TOTAL OFERTADO, diligenciado por el proponente en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial, tenga en cuenta que el valor total del presupuesto oficial estimado es la suma:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

\$ 96.940.546.904,00

NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/C

Correspondiente a 110.438 SMMLV

Nota 1: Los ítems e insumos con los cuales se estructuró el presupuesto anterior, corresponden a los precios del año 2020.

Nota 2: El valor del presupuesto oficial expuesto, incluye los Elementos de Protección Personal, para el personal requerido.

Nota 3: El presupuesto oficial de la presente Licitación se fija en las sumas anteriormente indicadas, los cuales, en la parte de la obra, no incluye IVA por ser el IDU una entidad descentralizada del nivel territorial (Ley 17/92, Art. 15 y Ley 21/92, Art. 100).

Nota 4: El valor total del presupuesto oficial incluye el valor de ajustes por cambio de vigencia.

Nota 5: El valor establecido en los valores máximos fijos correspondientes (PMT, SST, SGA, PGS) del contrato para la fase de ejecución, no podrán ser modificados en la ejecución de la obra, en caso tal de presentarse mayores gastos deberán ser asumidos por el contratista de obra. Lo anterior teniendo en cuenta que este valor máximo establece esta condición.

Nota 6: Los ensayos de laboratorio de que trata el presente numeral se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud. En caso de que los ensayos requeridos no se encuentren en la lista de precios de referencia del IDU, el contratista deberá realizar el trámite correspondiente, descrito en el numeral de ÍTEMS NO PREVISTOS del presente contrato. El Contratista con la presentación de su oferta acepta las presentes condiciones

Nota 7: El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.

Nota 8: Los ensayos necesarios para que el contratista realice el control de recibo de obra y materiales establecidos en la Norma Técnica, los necesarios para verificar la calidad de los materiales adquiridos a sus proveedores, las pruebas de carga y las pruebas y certificaciones necesarios para el recibo de las obras por parte de las empresas de servicios públicos como el de RETILAP, RETIE, o presión, desinfección, hermeticidad y estanqueidad, se incluyen en el porcentaje del AIU del contrato.

Nota 9: En caso requerirse ítems adicionales a los existentes en la base oficial de Precios Unitarios vigente a la fecha de apertura del proceso, se deberá realizar el procedimiento correspondiente para su inclusión en dicha base de datos para proceder al pago, según procedimiento del manual de interventoría vigente, y estos deberán quedar debidamente soportados, aprobados por la interventoría y avalados por el IDU.

Nota 10: El contratista deberá dar cumplimiento a lo mencionado en la guía de pago a terceros del IDU vigente o documento que lo remplace.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

5.3 Forma de pago

El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

1. FASE DE PRELIMINARES

El CONTRATISTA será remunerado en la Fase de Preliminares de la siguiente manera.

1.1 Pago a Valor Global

CONCEPTO	NÚMERO PAGOS	DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS
Actividades en fase de preliminares	Un (1) pago global por valor de \$ 236.669.471,00	Este pago remunera las actividades del CONTRATISTA derivadas de las obligaciones de la fase de preliminares, salvo aquellas que se remuneran a monto agotable de acuerdo con los numerales 9.1.2 y 9.1.3 de esta cláusula El pago será realizado cuando se haya verificado por el INTERVENTOR el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas en el numeral 5.1 del presente contrato, requeridas para iniciar la fase de ejecución de obras.

1.2 Pago de Gestión y Avals ante Terceros: (para obligación de medio)

Se considera una bolsa a monto agotable, destinada al pago mensual por dedicación, de acuerdo a la categoría contemplada en el presupuesto oficial (tarifa visor de precios IDU vigente), el cual incluye el factor prestacional, porcentaje de costos administrativos (10%) e IVA, por cada uno de los especialistas requeridos para gestionar los trámites y documentación solicitada por las Empresas de Servicios y Entidades Distritales en el marco de la Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC en proyectos de infraestructura de Transporte, a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato y hasta que el IDU lo requiera, en relación con los estudios y diseños del proyecto. El porcentaje de dedicación de trabajo deberá ser certificada y avalada por la interventoría.

1.3. Pago de Modificaciones de Diseño (para obligaciones de resultado)

Las dedicaciones de profesionales asociados a las modificaciones a los diseños que deba realizar el CONTRATISTA por solicitud de las ESP y otros terceros, en el marco de las aprobaciones que se encuentran en trámite al momento de la suscripción del Acta de Inicio del presente contrato, serán remuneradas con cargo a la bolsa a monto agotable a la que hace referencia el numeral anterior y en los mismos términos allí establecidos.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

2 FASE DE EJECUCIÓN

2.1 ACTIVIDADES A PRECIOS UNITARIOS

Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 94% del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

- El tres por ciento (3%) del valor de los ítems ejecutados se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción por parte del INTERVENTOR.
- El tres por ciento (3%) restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Nota: Las actas de pago deberán ser suscritas de conformidad con lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y el Manual de Gestión Contractual del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.

2.2 Componente de Gestión Ambiental (SGA) y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

Corresponde a un valor máximo fijo cuyo pago por las labores ambientales desarrolladas por el CONTRATISTA, y se fundamenta en un sistema de calificación de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Apéndice COMPONENTE AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST.

El sistema aplica fichas de seguimiento que valorarán el cumplimiento de cada una de las actividades ambientales ya predeterminadas, conforme al cual el INTERVENTOR determinará si el CONTRATISTA ha cumplido el cero (0%) o el cien por ciento (100%) de cada una de las labores establecidas en el Apéndice COMPONENTE AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST, que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra.

El mecanismo a emplear son fichas de seguimiento son elaboradas para el componente de gestión ambiental y cada uno de sus programas en las que se detallan las actividades y los criterios de evaluación del cumplimiento de dicha actividad. Las fichas de seguimiento podrán ser ajustadas conjuntamente por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR para cada periodo, conforme a los lineamientos establecidos en el apéndice Capítulo COMPONENTE AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST.

El valor a facturar por parte del CONTRATISTA será proporcional al cumplimiento por parte de éste, de los indicadores de cumplimiento contenidos en el Apéndice COMPONENTE AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST, según el avance de obra, así:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

$$\begin{array}{ccccccc} \text{Valor} & & \text{Valor} & & \% & & \% \\ \text{mensual a} & & \text{Máximo fijo} & & \text{Cumplimiento} & & \text{Avance} \\ \text{facturar} & = & \text{SGA y SST} & \times & \text{fichas de} & \times & \text{de Obra} \\ \text{Componente} & & & & \text{seguimiento} & & \\ \text{SGA y SST} & & & & \text{SGA y SST} & & \end{array}$$

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones asumidas por este concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula de multas. Si durante la Fase de Ejecución de Obras no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las fichas de seguimiento de labores ambientales, por tratarse de actividades no aplicables para tal momento, se entenderá que tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación, para efectos del pago y valoraciones de las labores A&SST desarrolladas por el CONTRATISTA. En tal caso, el valor asignado será distribuido proporcionalmente dentro de los ítems del componente.

2.3 Componente social: diálogo ciudadano y comunicación estratégica:

Corresponde a un valor máximo fijo cuyo pago por las labores del componente social desarrolladas por el CONTRATISTA y se fundamenta en un sistema de calificación de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Apéndice GESTION SOCIAL.

El sistema aplica una lista de chequeo que valorará el cumplimiento de cada una de las actividades sociales ya predeterminadas, conforme al cual el INTERVENTOR determinará si el CONTRATISTA ha cumplido el cero (0%) o el cien por ciento (100%) de cada una de las labores establecidas en el Apéndice GESTION SOCIAL que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra.

Con las listas de chequeo elaboradas para el componente de gestión social y cada uno de sus programas en las que se detallan las actividades y los criterios de evaluación del cumplimiento de dicha actividad. Las listas de chequeo podrán ser ajustadas conjuntamente por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR para cada periodo, conforme a los lineamientos establecidos en el Apéndice GESTION SOCIAL.

El valor a facturar por parte del CONTRATISTA será proporcional al cumplimiento, de los indicadores de cumplimiento contenidos en el Apéndice GESTION SOCIAL según el avance de obra, así:

$$\begin{array}{ccccccc} \text{Valor} & = & \text{Valor} & \times & \% & \times & \% \\ \text{mensual} & & \text{máximo fijo} & & \text{Cumplimiento} & & \text{Avance} \\ \text{a} & & \text{SOCIAL} & & \text{lista de chequeo} & & \text{de Obra} \\ \text{facturar} & & & & \text{SOCIAL} & & \\ \text{Compon} & & & & & & \\ \text{ente} & & & & & & \\ \text{SOCIAL} & & & & & & \end{array}$$

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Lo anterior sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones asumidas por este concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula de multas. Si durante la Fase de Ejecución de Obras no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las fichas de seguimiento de labores sociales, por tratarse de actividades no aplicables para tal momento, se entenderá que tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación, para efectos del pago y valoraciones de las labores sociales desarrolladas por el CONTRATISTA, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación. En tal caso, el valor asignado será distribuido proporcionalmente dentro de los ítems del componente.

2.4 Componente de Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos:

Corresponde a un valor máximo fijo cuyo pago por las labores de tráfico, señalización y desvíos desarrolladas por el CONTRATISTA y se fundamenta en un sistema de calificación de cumplimiento. El pago de las labores, se fundamentará en un sistema de calificación de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Apéndice F - ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS.

El sistema aplica una lista de chequeo que valorará el cumplimiento de cada una de las actividades de tráfico, señalización y desvíos ya predeterminadas conforme al cual, el INTERVENTOR determinará si el CONTRATISTA ha cumplido el ha cumplido el cero (0%) o el cien por ciento (100%) de cada una de las labores establecidas en el Apéndice F que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra.

El mecanismo a emplear son listas de chequeo elaboradas para el componente de gestión de tráfico, señalización y desvíos y cada uno de sus programas en las que se detallan las actividades y los criterios de evaluación del cumplimiento de dicha actividad. Las listas de chequeo podrán ser ajustadas conjuntamente por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, para cada periodo, conforme a los lineamientos establecidos en el Apéndice F - ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS.

El valor a facturar por parte del CONTRATISTA será proporcional al cumplimiento por parte de éste, de los indicadores de cumplimiento contenidos en el Apéndice F - ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS según el avance de obra, así:

Valor mensual a facturar		Valor Máximo fijo		% Cumplimiento lista de chequeo		% Avance de Obra
Componente tránsito, señalización y desvíos		tránsito, señalización y desvíos		tránsito, señalización y desvíos		
	=		X		X	

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones asumidas por este concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula de multas. Si durante la Fase de Ejecución de Obras no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las fichas de seguimiento de tráfico, señalización y desvíos, por tratarse de actividades no aplicables para tal momento, se entenderá que tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación, para efectos del pago y valoraciones de las labores del PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS desarrolladas por el CONTRATISTA, tales ítems no se incluirán dentro de

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

la ponderación. En tal caso, el valor asignado será distribuido proporcionalmente dentro de los ítems del componente.

2.5 Reembolso valor fondo especial para pago de evaluación, seguimiento y compensaciones a la autoridad ambiental

Para que el IDU efectúe el respectivo reembolso de la suma pagada por el CONTRATISTA a la Autoridad Ambiental, el CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, adjuntando el original de la respectiva factura o documento equivalente que emita la respectiva entidad pública.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor contratado por el IDU y por la Dirección Técnica de Construcciones del IDU.

2.6 Valor a monto agotable para ensayos de laboratorio

El costo estimado para ENSAYOS DE LABORATORIO de la Fase de Ejecución, procede para ensayos especiales solicitados por el INTERVENTOR o por la Entidad para hacer ensayos de laboratorio adicionales para control de obra y materiales. Lo anterior previa verificación de la disponibilidad de recursos por parte del IDU. Bajo ninguna circunstancia el CONTRATISTA empleará los recursos de este rubro para verificar la calidad de los materiales adquiridos a sus proveedores.

Los ensayos de laboratorio de que trata el presente numeral se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud. En caso de que los ensayos requeridos no se encuentren en la lista de precios de referencia del IDU, el CONTRATISTA deberá realizar el trámite correspondiente, descrito en el numeral de ÍTEMS NO PREVISTOS del presente contrato. El CONTRATISTA con la presentación de su oferta acepta las presentes condiciones.

El pago de estos ítems requiere un informe mensual que será revisado y aprobado por el INTERVENTOR, en el cual se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrolladas durante el mes, así como la discriminación detallada de los mismos en las actas de recibo parcial de obra.

Para los ítems a ejecutar por precios unitarios, el pago mensual solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo o periodos anteriores cuyas cantidades no hayan sido incluidas en actas anteriores y cuyos resultados ya hayan sido presentados, revisados y aprobados por el INTERVENTOR.

Los costos de ensayos de laboratorio serán gravados por el IVA.

2.7 ÍTEM NO PREVISTOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA

MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Para las actividades cuyo pago se reconoce a precios unitarios, cuando surja la necesidad, el CONTRATISTA deberá elevar la solicitud de gestión de aprobación de mayores cantidades de obra ante el INTERVENTOR, quien deberá evaluar técnica, legal y económicamente la solicitud y recomendar mediante comunicación al ordenador del gasto la adopción de cualquier decisión sobre el particular. De encontrarlo pertinente, el ordenador del gasto aprobará las mayores cantidades de obra mediante acta,

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

dentro de los formatos adoptados por el IDU. Estas mayores cantidades de obra deben ajustarse a los ítems y precios que para cada uno de ellos, se encuentren previstos en la oferta.

Una vez suscrita el acta de aprobación, el CONTRATISTA deberá actualizar la garantía única de cumplimiento, que deberá ser aprobada por la DTGC.

Antes de realizar el trámite descrito, el INTERVENTOR deberá verificar que con la aprobación de mayores cantidades de obra no se supere el valor total del contrato, si ello ocurre deberá adelantarse el trámite de apropiación presupuestal necesario de manera previa a la aprobación y ejecución de mayores cantidades de obra.

ITEMS NO PREVISTOS

Los ítems no previstos corresponden a actividades o recursos no contemplados en los documentos del Proceso de Contratación. El INTERVENTOR debe justificar por escrito ante el ordenador del gasto, la necesidad y justificación de la utilización del ítem dentro del proyecto. La aprobación de los ítems no previstos se realizará de acuerdo con lo señalado en los manuales y procedimientos de la entidad.

Para aprobar los ítems no previstos se deberá tramitar la modificación contractual correspondiente. Cuando la inclusión de los nuevos ítems supere el valor del contrato, se deberá tramitar la adición correspondiente, para la cual deberá atenderse el límite previsto en el parágrafo del artículo 40° de la Ley 80 de 1993 y en los manuales de la entidad.

Una vez suscrita la modificación, el CONTRATISTA deberá actualizar la garantía única de cumplimiento que deberá ser aprobada por la DTGC.

NOTA: Como parte integrante del presente contrato se entenderá incluido el listado del visor de precios IDU, el cual es aceptado por el CONTRATISTA para pactar el precio de los ítems no incluidos que puedan surgir en la ejecución del contrato. Para la definición del precio de los ítems no incluidos el CONTRATISTA acepta que se tomará el valor que consigne el visor de precios IDU al momento de la autorización de la inclusión de los referidos ítems. La incorporación de cualquiera de los ítems relacionados en el visor de precios IDU se deberá realizar de acuerdo con el trámite señalado en los manuales y procedimientos del IDU.

AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS E ÍTEMS NO PREVISTOS

Las Mayores Cantidades de Obras e Ítems No Previstos, solo podrán ser ejecutadas por el Contratista cuando el IDU lo autorice, previa aprobación del Interventor. Lo anterior cumpliendo con los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente durante la ejecución del Contrato.

En caso que el Contratista y la Interventoría identifiquen la necesidad de ejecución de Mayores Cantidades de Obras e Ítems No Previstos necesarias para cumplir con las metas físicas, deberán remitir

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

al IDU el acta de mayores cantidades de obra solicitadas, incluyendo, los costos correspondientes, de acuerdo con el formato vigente, con su respectiva justificación y aprobación por parte de la Interventoría.

El IDU, a través del supervisor del contrato de Interventoría, junto con su equipo de apoyo, deberá evaluar dicha solicitud, recomendando su aprobación o rechazo al ordenador del gasto del proyecto. De aprobarse las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos, se procederá a la suscripción del acta correspondiente por parte del interventor, supervisor del contrato de Interventoría y ordenador de gasto.

En caso de que se apruebe la solicitud y los recursos requeridos para la ejecución de las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos excedan el valor actual del Contrato, se deberán efectuar los trámites presupuestales respectivos. Si no es aprobada la solicitud de mayores cantidades de obra, el IDU informará a la Interventoría o al Contratista, sino existe la Interventoría, para que ésta determine el paso a seguir en función al tipo de Contrato y las metas físicas asociadas al mismo.

En ningún caso podrán incluirse para efectos del cálculo del valor de este concepto obras ejecutadas por el Contratista sin contar, previamente a su ejecución, con aprobación de la Interventoría, del IDU y con la suscripción del acta correspondiente, de acuerdo con el procedimiento descrito. Tampoco se incluirán obras ejecutadas por el Contratista, cuando la ejecución de las mismas se haya hecho necesaria por razones imputables al Contratista.

En todo caso, las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos sólo podrán ser pagadas al Contratista cuando el IDU, de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito, de manera previa a su ejecución haya aprobado la realización de dichas Mayores Cantidades de Obra e Ítems de Obra No Previstos por ser necesarias, a juicio del IDU.

Se entenderá que las mayores cantidades de obra se han hecho necesarias por razones imputables al Contratista cuando esa necesidad se derive, entre otras causas y sin limitarse a éstas, por indebida aplicación de procedimientos de construcción y/o de control de calidad, utilización de materiales inadecuados (cuando no cumplan con las Especificaciones de Redes de Servicios Públicos, las condiciones técnicas establecidas por el Contratista en sus estudios y/o diseños o con las condiciones que, de acuerdo con el estado de la técnica y las mejores prácticas usuales para proyectos similares, sean exigibles).

En todo caso, la inclusión de las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos en un Acta Mensual de Recibo Parcial de Obra determinada no implica la aceptación definitiva de que esas obras no son imputables al Contratista. Por lo tanto, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, podrá corregirse cualquiera de las Actas Mensuales de Obra, para excluir las Cantidades de Obra, que hayan sido equivocadamente incluidas por tratarse de obras imputables al Contratista.

Las Mayores Cantidades De Obras deberán ajustarse a lo dispuesto en el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos del IDU, vigente durante la ejecución del Contrato.

En caso de presentarse las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos, el Contratista las cuantificará en actas de mayores cantidades, las cuales harán parte del Acta Mensual De Recibo Parcial De Obra; pero sólo serán objeto de valoración y facturación las Mayores Cantidades De Obras e Ítems de Obra No Previstos que se generen, por causas no imputables al Contratista.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

En todo caso, el Interventor verificará que las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos ejecutadas por el Contratista sean necesarias para la construcción de las Obras y la obtención de los resultados previstos en el Contrato y sus anexos

PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS E ÍTEMS NO PREVISTOS.

Los pagos asociados a las mayores cantidades de obras o de los ítems no previstos serán pagados al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Las mayores cantidades de obras o los ítems de obra no previstos se pagarán por precios unitarios, previo cumplimiento de lo establecido en los convenios suscritos con las ESP (en caso de existir), revisión, aceptación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

Sobre cada acta mensual de recibo parcial de obra correspondiente a las remuneraciones por concepto de mayores cantidades de obras e ítems de obra no previstos incluido el AIU, debidamente aprobada, se realizará una retención del 6% del valor facturado, antes de retenciones y/o impuestos de ley, la cual se reintegrará al Contratista conforme lo previsto en la minuta del contrato.

Nota 1: La aprobación de las mayores cantidades de obras e ítems de obra no previstos deberá ser suscrita de conformidad con lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Los pagos asociados a mayores cantidades de obras o de ítems de obra no previstos, se harán efectivos únicamente cuando las actividades superen el valor estimado para ejecutar las actividades de obra.

FORMA DE PAGO MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

El IDU pagará al CONTRATISTA los costos en que incurran durante el desarrollo de las labores descritas el Apéndice de Bioseguridad, sin perjuicio de las sanciones que le puedan ser impuestas por incumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión del contrato en materia de implementación de las medidas de bioseguridad aquí descritas. El pago se realizará de la siguiente manera:

$$VTIPBP = \text{Sumatoria } (VCUTI \times C) \times \%$$

VTIPBP = Valor Total por Implementación del Protocolo de Bioseguridad a pagar en el Periodo.

VCUTI = Valor Costo Unitario Tope IDU. (Se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud)

C = Cantidad (unidad "UN", unidad mes "UN/MES") implementada del APU a reconocer

% = Para el CONTRATISTA de obra se usará el % de Administración correspondiente al componente Ambiental y SST del contrato, multiplicando por el resultado de la siguiente suma "1 + % Administración".

No se reconocerá utilidad o imprevistos.

PARÁGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento que los valores a pagar tengan centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato, de sobrepasarlo se acepta que sea ajustado a dicho valor en el último pago.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

AJUSTES:

Los ajustes serán discriminados y facturados en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR del contrato.

Ajustes por cambio de vigencia para las actividades fase de preliminares

Los valores de los productos de la fase de preliminares, no tendrán ajustes, teniendo en cuenta que los mismos se han estructurado con base en precios de la presente vigencia y/o han considerado los ajustes dentro del valor de la misma, de acuerdo al plazo de ejecución de esta fase.

De igual forma, para “Pago Gestión y Avaes de Terceros”, no tendrán ajustes, teniendo en cuenta que se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente (tarifa visor de precios IDU, el cual incluye el factor prestacional) a la fecha de su programación, según corresponda.

Ajustes por cambio de vigencia para ensayos de laboratorio y medidas de bioseguridad

Para el pago de los ítems de ensayos de laboratorio, toma de información en campo y medidas de bioseguridad, no se cuenta con una fórmula de ajuste por cambio de vigencia, teniendo en cuenta que estos se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su ejecución.

Teniendo en cuenta que el proceso incluye ítems relacionados con ensayos de laboratorio y medidas de bioseguridad, éstos se encuentran actualizados a precios de la presente vigencia. Para aquellos ítems ya incluidos, que se requieran ejecutar en la siguiente vigencia, se deberá tomar el precio del visor vigente para el momento de la ejecución.

Ajustes para las obras civiles y redes

En el caso en que durante la ejecución del Contrato se traspase la vigencia por causas NO imputables al CONTRATISTA, la Entidad reconocerá los siguientes ajustes:

Al insumo asfalto.

Las mezclas asfálticas normalizadas o modificadas con polímeros, microaglomerados, emulsiones asfálticas y las demás actividades que contengan asfalto sólido, se ajustarán en forma creciente o decreciente así:

Sobre el insumo asfalto sólido del unitario, afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, el ajuste se aplicará únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el cronograma de obra. Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, la obra no sea ejecutada en los términos previstos en el cronograma, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOSOTÁ D.C. Instituto de Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

El ajuste al insumo asfalto se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios presentado por el CONTRATISTA. La certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto será la correspondiente al mes de inicio del corte de obra siempre y cuando corresponda con el cronograma aprobado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A) \times \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del insumo asfalto por obra ejecutada.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo asfalto del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial De Obra para el insumo asfalto del período a ajustar.

I = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes de ejecución de la obra, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

I_0 = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Plan Detallado de trabajo (PDT- cronograma), el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de mayor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

Se deberán tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el IDU, en caso de fluctuaciones exorbitantes mayores a los rangos establecidos.

Ajustes para otros componentes e ítem:

Para los demás componentes de los ítem que contengan mezclas asfálticas, así como para las demás actividades, el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el índice total ICCP del DANE según con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A) \times \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.

I = Valor del Índice total del ICCP generado por el DANE, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

I_o = Valor del Índice total del ICCP generado por el DANE, correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

No habrá lugar a ajustes por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones imputables al CONTRATISTA, debiendo el CONTRATISTA asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato.

Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada de acuerdo con el Plan Detallado de trabajo (PDT- cronograma), el ajuste de precios de otros componentes e ítem, distintos al insumo asfalto, se hará con base en el valor del Índice Total del ICCP, generado por el DANE, que autorice dicho ajuste para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra.

Se deben tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el IDU, en caso de fluctuaciones por fuera de estos rangos.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA será civilmente responsable frente al IDU de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este contrato por causas que le sean imputables y se encuentren debidamente acreditadas, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

ANTICIPO DE OBRA

Los dineros del anticipo tienen la condición de recursos públicos hasta el momento que sean amortizados en su totalidad; en consecuencia, se deben utilizar exclusivamente con destino a la ejecución de los ítems aprobados en el plan de inversión del anticipo. Se considera mal manejo la inversión en conceptos diferentes a los establecidos en el plan de inversión, la falta de soportes que respalden la inversión, la apropiación indebida de recursos que generen faltante en la conciliación realizada por el INTERVENTOR, eventos que darán lugar a las responsabilidades penales, administrativas, disciplinarias y fiscales correspondientes.

El IDU, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega del mismo y de la aprobación del Plan Detallado de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la interventoría, hará entrega, a título de anticipo de la suma equivalente al veinte (20%) del valor de las OBRAS CIVILES Y REDES INCLUIDO AIU. El CONTRATISTA deberá amortizar el veinte (20)% del valor de cada acta de recibo parcial de obra hasta completar el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo. En todo caso, el Anticipo debe quedar amortizado en su totalidad al acta de recibo final del contrato.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio de la fase de ejecución de obra.

Justificación del monto y forma de amortización del anticipo:

De acuerdo a las modelaciones realizadas por la Entidad y las mesas técnicas con la Cámara Colombiana de Infraestructura – CCI, a partir de los análisis de flujos de caja de los proyectos de obra, se evidenció la conveniencia de realizar un giro por concepto de anticipo y su amortización en los porcentajes anteriormente descritos, los cuales se encuentran dentro de los rangos establecidos en el Manual de Gestión Contractual del IDU, Versión 16 y la Ley 80 de 1993 en su artículo 40.

PARÁGRAFO PRIMERO: El anticipo en ningún caso se considera pago, y estará sujeto a las reglas y condiciones, que, para el manejo del mismo, se establecen en el Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes a la fecha de su giro. Los pagos que se hagan con cargo a los recursos de la Fiducia deben contar con el visto bueno del INTERVENTOR y corresponder al Plan Detallado de Inversión de Anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA solo podrá incluir en el Plan Detallado de Inversión de Anticipo los ítems y/o actividades que sean requeridos conforme a los lineamientos establecidos por la entidad. Cualquier inversión que se fije desconociendo las restricciones de este parágrafo no será aprobada por el INTERVENTOR y será objetada por el IDU”.

PARÁGRAFO TERCERO. El CONTRATISTA debe constituir una fiducia de administración y pagos, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato en los términos establecidos en el Plan Detallado de Inversión de Anticipo. Deberá hacer parte integral del contrato de fiducia, el plan detallado de inversión del anticipo, aprobado por el INTERVENTOR. El IDU girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio de CONTRATISTA y dentro del término establecido por la Entidad, el cual será posterior a la radicación de la factura correctamente elaborada. El giro de este valor no constituye condición previa para la iniciación del plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. ASPECTOS GENERALES DE LA FIDUCIA: El manejo de los dineros se efectuará de manera conjunta entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR. Así mismo, deberá establecerse en el Contrato de Fiducia, que los rendimientos de la Fiducia serán de propiedad del IDU, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, en el cual se hayan generado los mismos, por la Entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad.

Debe establecerse en el contrato de Fiducia que, en caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo del Contrato, la Fiducia hará devolución al IDU de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del CONTRATISTA de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos que se entregan a título de anticipo a la fiduciaria deberán invertirse únicamente en los fondos de inversión colectivos administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOSOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

PARÁGRAFO SEXTO: Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Todos los costos de operación, administración, manejo financiero serán asumidos por el CONTRATISTA, sin importar la fecha en que se produzca efectivamente el giro del anticipo.

PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA deberá remitir el proyecto de contrato de fiducia al interventor para la respectiva revisión y aprobación. La aprobación por parte del interventor deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA deberá remitir el proyecto de contrato de fiducia al INTERVENTOR para su revisión y aprobación. La revisión y aprobación por parte del INTERVENTOR será para verificar que el esquema fiduciario para la administración de anticipo este de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato y los manuales del IDU vigentes. El INTERVENTOR deberá realizar la revisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del CONTRATISTA del proyecto de contrato de fiducia.

5.4 RECURSOS

Origen de los recursos:

Recursos Propios ☐

Otro:

☒

Cuál:

TRANSMILENIO S.A

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión

☒

Proyecto de Funcionamiento

☐

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Número:

202011 3950

Vencimiento:

31-dic-2020

Valor:

14,541,410,279.00

Número:

202011 3950

Vencimiento:

31-dic-2020

Valor:

72,707,051,399.0

Número:

202011 3950

Vencimiento:

31-dic-2020

Valor:

9,694,273,520.0

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

5. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

De conformidad con el Decreto 342 de 2019 *"Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante Resolución No. 1798 de 2019, *"Por la cual se desarrollan e implementan los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte"*, implementó los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Asimismo, la referida entidad, mediante la Resolución No. 0045 de 2020 *"Por la cual se actualizan los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 1798 de 2019"*, estableció la Versión 2 de los documentos tipo para las licitaciones de obra pública de Infraestructura de Transporte.

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad da aplicación en los documentos del proceso a las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los documentos tipo.

El IDU procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

Los requisitos habilitantes a utilizar son los siguientes:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo las condiciones establecidas en el capítulo tercero del pliego de condiciones.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.1.4. EXPERIENCIA

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72141000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de Construcción de autopistas y carreteras	00 -
72141100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	00 -
72121000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	10 - Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas	00-
72121100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	00-
72121300	72 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	12 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	13- Servicios de construcción de talleres automotrices y estaciones de servicio	00-
72121400	72 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	12 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14- Servicios de construcción de edificios públicos especializados	00-

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general respecto del objeto del presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a:

CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS

Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.

Y

CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR (es decir 5994 m² teniendo en cuenta que son 8563 m² a construir)).

Y

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR SUBTERRANEO O TUNELES

NOTA: Para efectos de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Glosario de Colombia Compra Eficiente (Anexo 3 – Glosario).

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

- Liquidez
- Nivel de Endeudamiento
- Razón de Cobertura de Intereses

6.1.6. CAPITAL DE TRABAJO

6.1.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)
- Rentabilidad del Activo (Roa)

6.1.8. CAPACIDAD RESIDUAL

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 CRITERIOS DE EVALUACION

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA (VALOR TOTAL OFERTADO)	70 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	19 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
Total	100

7.1.1 Factor de Calidad

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

Concepto	Puntaje
Disponibilidad y condiciones funcionales para la maquinaria de obra	19
Total	19

7.1.2 Industria Nacional

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.1.3 Vinculación de personas con discapacidad

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES 3714 de 2011. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista y el IDU asumen los riesgos que se listan en la Matriz 3 – Riesgos.

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere

☒

No requiere

☐

8.2. RIESGOS PREVISIBLES AMPARADOS EN LA GARANTÍA ÚNICA

8.2.1 Garantía Única de Cumplimiento

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

El proponente seleccionado, deberá constituir a favor del IDU una garantía única que contemple los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	30% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30% del valor de actividades de obra	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	5% del valor del contrato	Desde la garantía única y por el plazo del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

ACUERDO		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS AELC	Islandia	NO	NO	NO	NO
	Liechtestein	NO	NO	NO	NO
	Noruega	NO	NO	NO	NO
	Suiza	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

PAISES MIEMBROS CAN	SI	SI	NO	SI
---------------------	----	----	----	----

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:	
SUPERVISIÓN:	
Requiere supervisor ☐	Se requiere apoyo a la supervisión ☐
Área de la entidad que adelantará la supervisión	
INTERVENTORÍA:	
Requiere interventoría técnica ☐	Requiere interventoría integral ☒
Justificación:	Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de una supervisión o una interventoría, esto con el fin de dar cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, a las normas que rigen la contratación estatal y a los manuales establecidos por el IDU. Teniendo en cuenta las características del objeto del proyecto, la interventoría será ejercida por un consultor externo, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y hará cumplir las disposiciones del IDU y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que se lo reemplace). Las actividades de la interventoría se encuentran claramente descritas en los términos de referencia, el contrato que se suscriba y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y de Espacio Público vigente, que para el efecto adoptó el IDU, o el documento que lo reemplace. El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece: <i>“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.</i> <i>“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.”</i>

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Por otra parte, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, indica sobre los Contratos Estatales:

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

“1o. Contrato de Obra

“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”. (subrayado fuera de texto original)

Por lo anterior, el IDU contratará la interventoría externa para la ejecución del proyecto.

Las actividades de la interventoría se encuentran claramente descritas en el pliego de condiciones, el contrato que se suscriba y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente o el documento que lo reemplace.

Teniendo en cuenta se requiere realizar en general el seguimiento y supervisión en los campos técnico, administrativo, legal, financiero, de riesgo, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, sobre el cumplimiento del contrato de construcción, y que el IDU no cuenta con el personal suficiente para desempeñar todas estas labores, se requiere la contratación de una interventoría externa INTEGRAL para la ejecución del proyecto.

11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

Directiva 001 de 2011. Esta entidad distrital ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas que tal viabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, por considerar que este tipo de licitación pública el contratista puede requerir de personal beneficiaria según la Directiva 001 de 2011, para la Fase de Ejecución y/o personal administrativo, y que la puede vincular laboral o contractualmente, de acuerdo con la consulta que realice el Proponente en la Base de Datos dispuesta para ello por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por lo tanto es necesario que el contratista anexe el certificado de consulta expedido por esta Secretaría.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

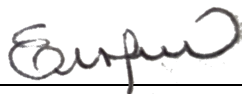
El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

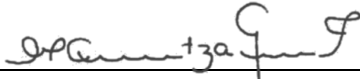
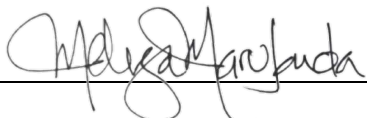
SI

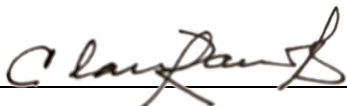
☐

NO

☒

Elaborado por	Revisado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: VIVIANA ANDREA CASTIBLANCO ROMERO	Nombre: ELIZABETH MARIN OSPINA
Cargo o vinculación: Contratista Dirección Técnica de Proyectos	Cargo o vinculación: Contratista Líder de Estructuración DTP

Avalado por	Avalado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO	Nombre: MELIZA MARULANDA
Cargo o vinculación: DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS	Cargo o vinculación: DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Aprobado por
Firma: 
Nombre: CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ
Cargo o vinculación: SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nota: El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan.